

	C:D.COL.SS.GT.FUS.1	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS	
	V:000		
	F.A: 2020-01-13	VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO HUMANO	

IDENTIFICACIÓN NIT. 830.113.458

NOMBRE DE LA EMPRESA: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS

Sucursales o Agencias: Si () No () Número:3. **Ver Anexo 1**

Ciudad	Departamento	Punto	Dirección	Teléfono
Bogotá	Cundinamarca	Dirección General	Calle 100 No. 11 B 67	6466060

NOMBRE DE LA ARL: ARL COLMENA RIESGOS LABORALES

Clase o tipo de Riesgo asignado por la ARL: I Y III

Código de la Actividad Económica: No. 1805001

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica se establecen de conformidad con el Decreto 1607 de 2002.

PRESCRIBE EL REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 1º. La Empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de la promoción de la salud y seguridad de los trabajadores. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1607 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 01457 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Ley 1562 de 2012, Ley 1566 de 2012, Ley 1616 de 2013, Decreto 1443 de 2014, hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.), Decreto 1477 de 2014, Resolución 4886 de 2018, Resolución 312 de 2019, y demás normas que con tal fin se establezcan.

	C:D.COL.SS.GT.FUS.1	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS	
	V:000		
	F.A: 2020-01-13	VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO HUMANO	

ARTÍCULO 2º. La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.) y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3º. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo. Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.) El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los peligros que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4º. Los posibles peligros a los cuales pueden encontrarse expuestos los trabajadores dentro de la Empresa, están constituidos principalmente por:

PELIGROS FÍSICOS Ruido Iluminación Temperaturas extremas Radiaciones no ionizantes	PELIGROS QUÍMICOS Líquidos Gases y Vapores Material particulado
PELIGROS BIOLÓGICOS Virus Hongos Bacterias Parásitos Fluidos ó excrementos Mordeduras, picaduras	PELIGROS BIOMECÁNICOS Postura (Prolongada mantenida forzada, anti gravitacional) Esfuerzo Movimiento repetitivo Manipulación manual de cargas
PELIGROS FENÓMENOS NATURALES Sismo Terremoto Inundaciones Vendaval Precipitaciones (Lluvias granizadas, heladas)	PELIGROS PSICOSOCIALES Gestión Organizacional. Características de la Organización del trabajo. Características del grupo social de trabajo. Condiciones de la tarea Interface persona-tarea Jornada de trabajo
PELIGROS CONDICIONES DE SEGURIDAD	
Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos),	Eléctrico (baja y alta tensión, electricidad Estática)

	C:D.COL.SS.GT.FUS.1	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS	
	V:000		
	F.A: 2020-01-13	VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO HUMANO	

Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo.	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)
Accidentes de tránsito	Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)

PARÁGRAFO: A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, **LA EMPRESA** ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 5º. La Empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa. Por lo anterior, este Reglamento constituye un conjunto de normas adicionales al reglamento de trabajo y contrato de trabajo suscrito con cada trabajador, y será de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 6º. El presente Reglamento contiene un Anexo en el cual se relacionan las Sucursales o Agencias que se encuentran sujetas al cumplimiento estricto de las normas aquí contenidas. En caso de eliminación o inclusión de alguna Sucursal o Agencia, solamente se modificará el Anexo en el cual se realizará el respectivo cambio, sin que se haga necesaria la modificación del Reglamento de Higiene y Seguridad en su integridad.

ARTÍCULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, y sus contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8º. La Empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 9º. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación por parte del representante legal de la Empresa, y durante el tiempo que ésta conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como su actividad económica y los métodos de disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

	C:D.COL.SS.GT.FUS.1	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS	
	V:000		
	F.A: 2020-01-13	VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO HUMANO	

ANEXO N° 1

SEDES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS			
Ciudad	Oficina	Dirección	Teléfono
Bogotá	Complejo Calle 100	Calle 100 No. 11B - 67	6466060
Bogotá	FUS Sede Norte	Carrera 7 # 173 - 64	6466060
Bogotá	FUS Sede Salitre	Calle 23 # 66-46. Edificio Universitario	6466060 Ext. 5719920

Representante Legal,



MARIO ISAZA RUGET
C.C. 79263686
Representante Legal
Fecha: Julio de 2019